

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió el anterior escrito en donde el representante legal de la sociedad DAFUBA S.A.S., allega el acta de entrega del bien inmueble identificado con las matrícula inmobiliaria número 280-105284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue embargado y secuestrado en este proceso. Solicita, además, que se le asignen honorarios finales (Archivo 082 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 20 de febrero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2021-00560-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el representante legal de la sociedad DAFUBA S.A.S., quien fungió como secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-105284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos a la sociedad DAFUBA S.A.S. identificada tributariamente con el Nit 901217053-1 y representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, la suma de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015), por su labor como secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-

105284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte que los honorarios fijados en el numeral anterior a la sociedad DAFUBA S.A.S., deben ser pagados por la demandada SANDRA PATRICIA RAMÍREZ OLARTE titular de la C.C N° 41.937.351.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

029 DE FEBRERO 21 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e72d9f2a2d64cad3d2f696e2f367918e083ca4e83472b5d46fd3d7672f75bf**

Documento generado en 19/02/2024 09:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>